CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE

En San Lorenzo, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil doce, estando reunidos el **Abog. VICTOR DANIEL ARCE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.391.595, en representación de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE**, por una parte, que en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"**; y la Empresa Unipersonal **TECNO FRIO**, representado por el Señor **PASCUAL TORRES NUÑEZ,** con C.I. N° 1.388.647, que en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, domiciliado a los efectos de este Contrato, en Acceso Sur N° 1552 c/ 29 de Setiembre de la Ciudad de Ñemby, con teléfono N° 950-228, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PERTENECIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO:
LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, de conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, solicita la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, DE LA CONTRATANTE.------

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS.
EL CONTRATISTA prestará los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y REPARACIÓN requeridos por la CONTRATANTE conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y a los PRECIOS, que se detallan a continuación:----------

Item	Cant.	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Precio Total
1	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO VENTANA**		
		DE 18.000 BTU:		
	1	Mantenimiento General	32.000	32.000
	1	Limpieza y cambio del panal de filtro	16.900	16.900
	1	Limpieza del ducto	9.900	9.900
	1	Soldaduras varias y carga de gas	208.000	208.000
	1	Rebobinado de motores del ventilador	20.000	20.000
	1	Cambio de buje	8.500	8.500
	1	Cambio del condensador.	6.800	6.800
	1	Instalación eléctrica y cambio de compresores rotativos.	102.000	102.000
		Sub total		**404.100**
2	1	**DE 24.000 BTU**		
	1	Mantenimiento General.	28.000	28.000
	1	Limpieza y cambio del panal de filtro.	16.900	16.900
	1	Limpieza del ducto.	8.200	8.200
	1	Soldaduras varias y carga de gas.	229.000	229.000
	1	Rebobinado de motores del ventilador.	20.000	20.000
	1	Cambio de buje.	8.500	8.500
	1	Cambio del condensador.	7.200	7.200

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Ítem	Cant.	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Precio Total
	1	Instalación eléctrica y cambio de compresores rotativos.	110.000	110.000
		Sub total		**427.800**
3	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT**		
		DE 18.000 BTU		
	1	Limpieza del ducto	1.800	1.800
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	15.000	15.000
	1	Instalación eléctrica	6.800	6.800
	1	Carga de gas	160.000	160.000
	1	Cambio de Compresores	130.000	130.000
	1	Soldaduras varias	8.000	8.000
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	9.900	9.900
	1	Cambio de Placa Electrónica	2.100	2.100
	1	Cambio de Presostato	6.800	6.800
		Sub Total		**340.400**
4	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT**		
		DE 24.000 BTU		
	1	Limpieza del ducto	12.000	12.000
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	18.500	18.500
	1	Instalación eléctrica	6.800	6.800
	1	Carga de gas	164.000	164.000
	1	Cambio de Compresores	112.000	112.000
	1	Soldaduras varias	8.000	8.000
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	9.900	9.900
	1	Cambio de Placa Electrónica	16.000	16.000
	1	Cambio de Presostato	9.800	9.800
		Sub Total		**357.000**
5	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT**		
		DE 30.000 BTU		
	1	Limpieza del ducto	20.000	20.000
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	18.000	18.000
	1	Instalación eléctrica	12.500	12.500
	1	Carga de gas	160.000	160.000
	1	Cambio de Compresores	178.000	178.000
	1	Soldaduras varias	68.000	68.000
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	12.000	12.000
	1	Cambio de Placa Electrónica	37.500	37.500
	1	Cambio de Presostato	3.000	3.000
		Sub Total		**509.000**

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Ítem	Cant.	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario	Precio Total
6	1	**ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT**		
		DE 60.000 BTU		
	1	Limpieza del ducto	22.000	22.000
	1	Cambio del contactor - Condensador de marcha de compresor	38.000	38.000
	1	Instalación eléctrica	22.000	22.000
	1	Carga de gas	200.000	200.000
	1	Cambio de Compresores	182.000	182.000
	1	Soldaduras varias	9.800	9.800
	1	Cambio de filtro y limpieza de cañería	12.500	12.500
	1	Cambio de Placa Electrónica	26.200	26.200
	1	Cambio de Presostato	6.900	6.900
		Sub Total		**519.400**
		TOTAL GENERAL		**2.557.700**

TERCERA: LA CONVOCANTE cuenta con los equipos detallados más abajo:

Ítem	Descripción	Tipo
1	Acondicionadores de aire de 18.000 BTU	Ventana
2	Acondicionadores de aire de 24.000 BTU	Ventana
3	Acondicionadores de aire de 18.000 BTU	Split
4	Acondicionadores de aire de 24.000 BTU	Split
5	Acondicionadores de aire de 30.000 BTU	Split
6	Acondicionadores de aire de 60.000 BTU	Split

CUARTA: MODALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se llevará a cabo de la siguiente manera:

LA CONTRATANTE comunicará al oferente adjudicado, el mal funcionamiento del equipo o eventualmente, solicitar un diagnóstico para determinar el estado del mismo para proponer su mantenimiento, reparación o expandir sus aplicaciones.----------

Luego de una verificación final del equipo afectado, el contratista presentará a la **CONTRATANTE,** un presupuesto con repuestos cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta para su aceptación por la misma.----------

El CONTRATISTA del servicio deberá respetar los términos y condiciones del presente contrato, utilizando partes, repuestos y otros materiales nuevos y apropiados al modelo y marca del equipo, salvo expresa comunicación y autorización de la DINATRAN.----------

QUINTA: GARANTÍAS.

En materia de garantías, el prestador del servicio debe sujetarse a lo siguiente:

a) Garantizar a la CONTRATANTE el servicio de reparación y/o mantenimiento que realice, en cuanto a la mano de obra y en su caso, a las partes, repuestos, u otros materiales que el suministre para dicha prestación.----------

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

b) Responder por la garantía del servicio prestado, sin cargo alguno para la **CONTRATANTE,** por parte, repuestos y otros materiales utilizados.----------

c) El período de garantía que abarque el prestado del servicio se debe contar a partir del siguiente día de haberse reparado el equipo. No debe computarse dentro del plazo de garantía el tiempo que lleve la reparación o mantenimiento.----------

d) El **CONTRATISTA** del servicio debe contar con un seguro que proteja el/los equipo/s, mientras está bajo su resguardo.----------

SEXTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL PRESUPUESTO AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) Características generales del equipo, tales como, marca, modelo, color, número de patrimonio.----------

b) Condiciones generales del equipo.----------

c) Fecha, hora y persona que entrega el bien.----------

d) Fecha, hora, lugar y persona a quienes se devolverá el equipo.----------

e) Garantías que ofrece el prestador del servicio, señalando sus términos, condiciones y procedimientos.----------

SEPTIMA: ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá entregar el equipo reparado y realizar las instalaciones del mismo a más tardar dentro de las 72 horas.----------

OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

a) LA CONTRATANTE abonará en guaraníes y de acuerdo a cada orden de servicio emitido. ----------

b) Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando así corresponda. ----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4 % (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y Art. 100 del DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03. Dichos pagos serán imputados al rubro 240 – con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales) de la Dirección Nacional de Transporte.----------

NOVENA: ALCANCES DE LOS SERVICIOS

a) EL CONTRATISTA realizará revisiones periódicas al equipo y lo hará cuando lo considere conveniente o le sea requerido justificadamente por la CONVOCANTE. Los mantenimientos preventivos y reparaciones. ----------

b) EL CONTRATISTA proveerá los REPUESTOS que a su consideración requieran ser reemplazados y Mano de obra. ----------

c) El servicio convenido será brindado en la dirección, y lugar especificado donde el CONTRATISTA tenga el taller, que figura en su oferta aprobada. Cualquier modificación del lugar y dirección debe ser con el consentimiento del CONTRATISTA. ----------

d) EL CONTRATISTA no asume responsabilidad alguna por servicios o cambios de repuestos ocasionados por mal uso del EQUIPO, negligencia, daños causados por el acceso de técnicos no autorizados por el CONTRATISTA. ----------

e) El Presupuesto realizado con el diagnóstico correspondiente, firmado por ambas partes servirá como único documento requerido para la facturación, la cual será mensual.----------

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC 1368647-9

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

f) El contrato integral tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 y el período de facturación será conforme a la necesidad de realizar los servicios solicitados por la Convocante.----------

g) En caso de atraso de dos (2) pagos correspondientes por parte de la CONTRATANTE, será causal suficiente para la rescisión del presente contrato por parte del oferente, sin perjuicio de pago por parte del contratante de todas las facturas anteriores. ----------

h) El CONTRATISTA o la CONTRATANTE podrán rescindir el presente mediante aviso por escrito con acuse de recibo de la contraparte con 30 (treinta) días de anticipación. ----------

i) Ambas partes renuncian expresamente al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles, y para todos los efectos de este convenio, se someten a los tribunales de la ciudad de San Lorenzo.----------

DÉCIMA: EL CONTRATISTA hará entrega de los servicios solicitados a la CONTRATANTE, y ejecutará los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones señaladas precedentemente y los cuidados especiales necesarios para optimizar la confiabilidad y el buen servicio. ----------

DÉCIMO PRIMERA: El precio mínimo estimativo por el servicio de mantenimiento y reparación asciende a **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA INCLUIDO** y el monto máximo **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)** IVA INCLUIDO anual. ----------

Ambas partes acuerdan la siguiente modalidad de pago por los servicios pactados en el presente contrato: Pago a crédito 30 días a partir de la presentación de factura, la cual deberá ser presentada a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la CONTRATANTE, previa certificación y visación de conformidad rubricada por la contraparte del Jefe de Departamento de Servicios Generales de LA CONTRATANTE, quien rubricará la Factura de Crédito, en la cual se dejará constancia de la conformidad de los servicios prestados.----------

DÉCIMO SEGUNDA: La entrega de los SERVICIOS es en forma inmediata, a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

DÉCIMO TERCERA: Los servicios serán realizados a entera satisfacción del Departamento de Servicios Generales.----------

DECIMO CUARTA: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes razones:

a) Incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas de este contrato por alguna de las partes. ----------
b) Incapacidad de la Empresa de cumplir con la provisión encomendada en tiempo y forma. ----------
c) Exigencias que sobrepasen lo estrictamente estipulado en la cláusula primera del contrato.----------

DECIMO QUINTA: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción administrativa ordinaria de los tribunales, en la ciudad de San Lorenzo, en los términos de la Legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS.----------

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.----------

Por La Empresa TECNO FRIO

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC 1368647-9

Por La DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Dinatran
San Lorenzo - Paraguay